



International Center for Not-for-Profit Law

1126 16th Street NW, Suite 400
Washington, D.C. 20036
202-452-8600
www.icnl.org

12 de octubre de 2012

Donaciones internacionales en especie: exenciones aduaneras

Las donaciones internacionales en especie son un tema de interés para las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en todo el mundo. El trato impositivo y aduanero a donaciones caritativas internacionales en especie tiene un impacto en la capacidad y disposición de los donantes para dar, y de los receptores para recibir y utilizar donaciones internacionales. A continuación se ofrece una reseña del trato aduanero a las donaciones en especie y se exploran las prácticas actuales en algunos Estados.¹

Generalmente, los Estados liberan a las donaciones internacionales de aranceles aduaneros por el beneficio que la recepción de dichos bienes significa para la ciudadanía del país receptor. Existen dos modelos básicos utilizados por la mayoría de los Estados para eximir a bienes socialmente útiles de dichos aranceles. En el primero, se otorga una exención a tipos específicos de bienes, sin importar su destino o receptor. En el segundo, las exenciones dependen del receptor de los bienes importados, lo que usualmente incluye a las OSC consideradas de beneficio público. Un enfoque mixto, sin embargo, es también común. Los reglamentos aduaneros brasileños estipulan que “los bienes donados por instituciones, fundaciones o personas internacionales a organizaciones sin fines de lucro que operan legalmente en Brasil, dedicadas al bienestar público, están exentas de todo pago de aranceles aduaneros.”² La Unión Europea especifica los tipos de bienes que están exentos de impuestos de importación, lo que incluye a bienes necesarios para satisfacer necesidades humanas inmediatas (por ejemplo, alimentos, medicina, ropa para vestir y de cama), equipo y material de oficina enviados sin costo a organizaciones caritativas para que cumplan con sus necesidades operativas y bienes importados para ayudar a los ciegos y a las personas física y mentalmente minusválidas.³ Filipinas brinda información detallada sobre artículos específicos a los que se puede permitir ingreso libre de impuestos y especifica qué organizaciones/entidades en las Filipinas tienen permitido recibir donaciones exentas de impuestos.

La mayoría de los países que dispensan de aranceles aduaneros a las importaciones de bienes donados también establecen requisitos específicos que rigen al proceso de importación. El costo de tramitación

¹ En términos de donaciones en especie, sin embargo, una investigación a través de varias fuentes no ha revelado claros datos estadísticos a nivel mundial ni regional. Lo que sí está disponible, en cambio, son cifras que donantes particulares están dispuestas a revelar. Así, por ejemplo, según THE CHRONICLE OF PHILANTHROPY en *How America's Biggest Companies Give*, Corporate Giving Survey 2011, (22 de julio de 2012), las donaciones no monetarias de Google sumaban alrededor de US\$1 millardo, mientras que las de Walmart sumaban unos US\$616 millones y Pfizer reportaba donaciones no monetarias de unos US\$3 millardos,

² Artículo 149, acápite III y 152 del Decreto 91.030/1985), Reglamentos Aduaneros Brasileños.

³ Artículos 65-85 en el Reglamento 918/83 del Consejo de la UE.

relacionado varía de un país a otro. Muchos países en Europa Central y Oriental exigen que el donante o donatario presente alguna combinación de los siguientes documentos: un certificado de origen, una factura comercial, el conocimiento de embarque, la lista de embalaje, la escritura de la donación, etc. Estos países también exigen que la persona u organización que importa los bienes donados proporcione evidencia de que el bien o la organización reúnen los requisitos para la exención. Una clara delineación de estos requisitos y una designación formal de las agencias gubernamentales de supervisión y cumplimiento competentes pueden facilitar, en gran medida, el trabajo tanto de donantes como de las organizaciones receptoras.

Tasación. En los casos en que la donación puede estar sujeta a aranceles, la tasación es un tema importante. A veces se incluye el valor monetario de los bienes donados en el conocimiento de embarque o en la factura comercial.⁴ Existen técnicas estándar de tasación aplicables a todos los bienes, y las técnicas varían de acuerdo al tipo de bien en cuestión. La tasación de algunos bienes, por ejemplo la ropa de segunda mano, a menudo depende del peso del fardo que llega en lugar del valor agregado de cada pieza individual que éste contiene.

Una vez que los bienes donados están en manos de la organización receptora, muchos países imponen restricciones sobre los plazos para la venta o transferencia de dichos bienes.⁵ Por ejemplo, bajo la ley aduanera peruana, el beneficiario de bienes importados donados debe pagar todos los aranceles aduaneros si vende o transfiere los bienes dentro de los cuatro años de haberlos recibido.⁶ En la República Checa, el beneficiario debe retener y utilizar los bienes durante cinco años para evitar el pago de aranceles aduaneros.

⁴ Varios países, incluyendo a Polonia y Latvia, exigen que el valor de los bienes donados sea respectivamente incluido en la factura comercial y conocimiento de embarque.

⁵ Es inusual imponer una prohibición rotunda sobre la re-venta de bienes donados, pero ICNL está consciente de que por lo menos un país, Rumania, lo hace.

⁶ *Reglamento de la Ley General de Aduanas*, Art. 14, Dto. Supremo No. 121-96-EF (Perú, 25 Dic. 1996); véase *Ley General de Aduanas*, Art 147 (e) y (f), Dto. Legislativo No. 1053 modificado por el Dto. Legislativo No. 1109 (Perú, 20 Jun. 2012).